



Resolución, de 8 de marzo, del Gerente de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del programa Erasmus+

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional, se convocan estas ayudas siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja para visitas a instituciones europeas que se realicen con el fin de:

- adquirir habilidades y competencias relacionadas con el puesto de trabajo de la persona beneficiaria a partir del conocimiento y la experiencia del centro de acogida;
- promover el intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos con el fin de mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas a través del estrechamiento de lazos del personal administrativo;
- mejorar la capacitación lingüística de las personas beneficiarias.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento y seguro del PAS que desee realizar una movilidad Erasmus+.
- Se convocan 25 ayudas económicas para el PAS que desee realizar una movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+.
- Las instituciones de acogida no necesitarán estar en posesión de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).
- Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo el viaje. En todo caso, los 2 días mínimos habrán de ser consecutivos.
- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días laborables sin perjuicio de que la visita programada pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como laborables

Código Seguro De Verificación:	xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Página	1/9





los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos de realización de la actividad.

- El Acuerdo de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad. Las actividades a desarrollar pueden incluir: visitas a un servicio en la institución de acogida similar al que realiza el beneficiario en la Universidad de La Rioja, seminarios o talleres relacionados con la gestión universitaria o semanas internacionales organizadas por las instituciones de acogida.
- Las estancias deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- Aquellos miembros del PAS que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PAS Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.
- Se admitirá una única solicitud por participante.
- El personal de administración y servicios que participe en programas de movilidad que impliquen ausencia del trabajador tendrá derecho a permiso retribuido durante la duración oficial de dicho programa con un máximo de cinco días laborables al año, independientemente de si tiene adjudicada una ayuda económica.

2. Requisitos

- a) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- b) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.
- c) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad del personal de administración y servicios están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta Convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09.63.02.19.03 400X 480.01 y 09.63.02.20.03 400X 480.01 con una dotación total de 20.000 euros. La distribución estimativa por aplicación presupuestaria es la siguiente:

09.63.02.19.03 400X 480.01	7.200 €
09.63.02.20.03 400X 480.01	12.800 €

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, la persona beneficiaria dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. En ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta de la persona interesada.

Se aconseja a los participantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

Código Seguro De Verificación:	xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Página	2/9





3.2 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PAS que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR
Entre 100 y 499 km:	180 EUR
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR
8000 km o más:	1500 EUR

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

b) Apoyo individual

El importe total de la ayuda en concepto de apoyo individual se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia.

Para el cálculo del importe total de la ayuda en concepto de apoyo individual, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días. No obstante, podrá incrementarse la cuantía en el importe de apoyo individual correspondiente a un día adicional a los reflejados en el Certificado de estancia, siempre y cuando la dotación total prevista en la Convocatoria sea suficiente para incrementar esta cuantía a todas las ayudas adjudicadas. Un incremento del crédito disponible debido a renunciaciones posteriores solo podrá ser tenido en cuenta si no se ha iniciado ninguna de las movilidades adjudicadas en el marco de esta Convocatoria.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Página	3/9





País de destino	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Una vez enviado el cuestionario EU en línea y presentada la documentación requerida para justificar la estancia según se detalla en el apartado e) de la base décima de la presente Convocatoria.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

http://www.unirioja.es/universidad/rrii/movilidad_PAS.shtml.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Acuerdo de Movilidad firmado tanto por el interesado como por la institución de origen y la institución de acogida.
- Programa de la semana internacional, en el caso de que el objetivo de la estancia sea la participación en una semana internacional organizada por una Universidad europea.
- Autorización de la estancia firmada por el/la Jefe de Servicio o Director/a de la Unidad en la que se integre el miembro del PAS o, en su caso, por el Gerente de la Universidad de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	xdcEWcqWAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWcqWAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Página	4/9





5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Gerente. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por el Gerente, o persona en quien delegue, y en la que participarán la Vicegerente y el Jefe del Servicio de Personal. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de miembros del personal de administración y servicios, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

- A. Estancias con ayuda económica en el marco del Programa Erasmus+ (realizadas desde el 1 de septiembre de 2018):
 - a. Ninguna 10 puntos
 - b. Una estancia 5 puntos
 - c. Dos estancias..... 2 puntos
 - d. Tres o más estancias 1 punto
- B. Adecuación del Programa de Movilidad al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante:
 - a. Visita personalizada a un servicio homólogo al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja 10 puntos
 - b. Participación en una Semana Internacional temática relacionada con el puesto de trabajo del solicitante. 7 puntos

Código Seguro De Verificación:	xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Página	5/9





- c. Participación en una Semana Internacional con un programa común para participantes de distintos perfiles..... 5 puntos
 - d. Visita personalizada a un servicio distinto al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja..... 3 puntos
 - e. Estancias cuyo objetivo principal sea la formación de idiomas..... 1 punto
 - f. Otros 0 puntos
- C. Elección de la Institución de destino:
- a. Solicitud de una movilidad en una Universidad de un país no visitado, en el marco del Programa Erasmus+, en los cinco últimos cursos académicos. 5 puntos
 - b. Solicitud de una movilidad en Universidad distinta dentro del mismo país visitado en una movilidad Erasmus+ realizada en los cinco últimos cursos académicos 3 puntos
- D. Beneficios derivados de la movilidad (mejora de la capacitación lingüística del beneficiario; fortalecimiento de las relaciones con otras Instituciones académicas; intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos que permitan mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja a la vista de lo aprendido, no coincidencia con otras solicitudes de movilidad del PAS de la Universidad de La Rioja en el mismo lugar y en las mismas fechas) 5 puntos
- E. Excepto en los casos debidamente justificados:
- a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, en el curso académico 2020-2021 -1 punto

En caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas y tener que optar entre miembros de personal que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia a las personas que hayan sido adjudicatarios de un número menor de ayudas económicas para movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus + desde el 1 de septiembre de 2018. En caso de mantenerse el empate, se tendrán en cuenta las ayudas económicas adjudicadas desde el 1 de septiembre de 2017, y así sucesivamente hasta deshacer el empate. De no lograrse deshacer el empate conforme a los criterios anteriores, se priorizarán las solicitudes de los empleados de menor a mayor retribución bruta recibida de la Universidad en el último año.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluada todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las ayudas adjudicadas se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

Código Seguro De Verificación:	xdcEWCqwAhjzM4xc6FVBdFDQMNlwb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWCqwAhjzM4xc6FVBdFDQMNlwb0tf	Página	6/9





9. Aceptación de la ayuda por el personal de administración y servicios y por la Universidad de destino

El PAS que tenga asignada una ayuda de movilidad deberá presentar a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un PAS, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PAS Erasmus corresponde a la Institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para el PAS la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El PAS deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.
- c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE.
- d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exijan con carácter obligatorio por la institución receptora.
- e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social la siguiente documentación:
 - 1. Certificado oficial de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
 - 2. Memoria justificativa del cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo de Movilidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- f) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
- g) Comunicar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita de formación acordada.

Código Seguro De Verificación:	xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMNlwb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMNlwb0tf	Página	7/9





El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

12. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia en el marco del programa Erasmus+.

Legitimación: la licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales: se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A las entidades o Universidades de destino
- B) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito relacionado.

Derechos: las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

Código Seguro De Verificación:	xdcEWcqWAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWcqWAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Página	8/9





13. Exención de responsabilidad

La Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa Erasmus+ está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 8 de marzo de 2022.- El Gerente, José Ángel Recio Escudero

Código Seguro De Verificación:	xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Fecha	14/03/22 09:46
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/xdcEWcqwAhjzM4xc6FVBdFDQMN1wb0tf	Página	9/9

